



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-02899496-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Remitiendo solicitud de prórroga y expediente de Lorena AGUIRRE a Asuntos Académicos UBA.

VISTO la solicitud por la cual la Sra. Lorena Fernanda AGUIRRE (DNI N° 30.615.518), requiere la extensión del plazo para concluir la reválida de su Título de Química Farmacéutica, expedido a su favor el 4 de febrero de 2011 por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción -Campus Universitario de Alto Paraná-, Asunción, República del Paraguay ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la REREC-2021-229-E-UBA-REC, fue necesario digitalizar el expediente originado por sistema COMDOC (CUDAP-UBA 8196/13) y generarlo en el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Universidad de Buenos Aires (EX-2022-02899496-UBA-DME#SSA_FFYB)

Que la interesada detalla las razones por las cuales fundamenta su solicitud de prórroga en COPDI-2022-02899804-UBA-DAT#SA_FFYB, orden 2.

Que a través de la Resolución CD N° 84/14, se dictaminó las asignaturas que debía realizar la interesada para considerar equivalente el título de origen con el que otorga la Universidad de Buenos Aires.

Que la Dirección de Alumnos y Títulos ha emitido el informe NO-2022-02862257-UBA-DAT#SA_FFYB, orden 3, con la situación académica de la estudiante.

Que de conformidad con el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23, los plazos determinados para cumplir con las condiciones establecidas por cada Facultad, no deberán superar los cuatro años contados desde la fecha establecida para el primer examen.

Que en el caso de incumplimiento de los plazos mencionados, se debe elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires las actuaciones de que se tratan, con el fin de evaluar las causas que justifican el atraso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la normativa vigente y lo acordado en la sesión del día 24 de mayo de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- REMITIR la solicitud de prórroga y el expediente central perteneciente a la Sra. Lorena Fernanda AGUIRRE (DNI N° 30.615.518), a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, a tenor de lo determinado en el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.